



AYUNTAMIENTO de LINARES  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

|               |                                                                                                                         |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº Expte.:    | O/06/2015                                                                                                               |
| Denominación: | CONTRATO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED NATURAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LINAREJOS - LINARES (JAÉN) |
| Asunto:       | Adjudicación de Contrato y Disposición de Gasto Autorizado                                                              |
| N./Ref.:      | SECRETARÍA GENERAL - CONTRATACIÓN                                                                                       |

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y DISPOSICIÓN DE GASTO AUTORIZADO

Visto el Informe sobre Supervisión del **Proyecto Básico y de Ejecución de Obras para la Instalación de Césped Natural en el Estadio Municipal de Fútbol de Linarejos - Linares (Jaén)**, de fecha 12 de junio de 2015, emitido por el Arquitecto de la U.T.A.U., Sr. D. Rafael Rascón Zarzosa, en el que se contiene el objeto y programa de necesidades a realizar con motivo de la incoación del expediente de contratación que trae causa.

Visto que por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 12 de junio de 2015, fue aprobado el referido **Proyecto Básico y de Ejecución de Obras para la Instalación de Césped Artificial en el Campo de Tierra de Linarejos**, habiéndose efectuado el replanteo del mismo, y existiendo la disponibilidad de los terrenos, documentos estos que se incorpora al expediente de contratación.

Visto el Informe, de fecha 27 de mayo de 2015, emitido por la Jefa del Servicio Municipal de Deportes, Sra. D<sup>a</sup> Raquel Moreno Herráiz, referido a **necesidades inaplazables de las actividades deportivas previstas** durante el periodo 2015-2016 del Club Linares Deportivo ante las circunstancias del posible ascenso a 2<sup>a</sup> B, circunstancias éstas que responden a una imperiosa urgencia.

Visto que, con fecha de 12 de junio de 2015, se emitió Informe Jurídico por el Sr. Secretario General de la Corporación Local sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en el que se indica que, dadas la características de las obras, cuyo importe asciende a la cantidad de **212.430´84 € y 44.610´48 €** de IVA; lo que supone un Importe Total de **257.041´32 €**, la contratación de las mismas podría realizarse mediante el procedimiento abierto, según varios criterios de adjudicación, lo cual se justifica en el hecho de permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio más bajo, dado que el referido proyecto se considera mejorable por los Licitadores.



AYUNTAMIENTO de LINARES  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Visto que, con fecha de 12 de junio de 2015, por Resolución de Alcaldía-Presidencia, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad, idoneidad y **urgencia** de la contratación propuesta.

Visto que, con fecha 12 de junio de 2015, se redactó e incorporó al expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por la Intervención General de Fondos se ha practicado la correspondiente Retención de crédito, que acredita que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que, con fecha de 17 de junio de 2015, se emitió por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento, el correspondiente Informe de Fiscalización Previa, en virtud de lo establecido en los artículos 213 y siguientes del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**Visto** que, mediante **Resolución de Alcaldía-Presidencia**, de fecha 17 de junio de 2015, se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del **"CONTRATO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED NATURAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LINAREJOS - LINARES (JAÉN)"**, por procedimiento Abierto y tramitación urgente; así como se procedió a autorizar el gasto que el mismo comporta; ordenando publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el correspondiente Anuncio de Convocatoria de Licitación, para que los licitadores pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

**Visto** que con fecha 09 de julio de 2015, se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones y calificación de la Documentación Administrativa (Sobre "A"), formada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se procedió a la apertura de las siguientes ofertas presentadas:

|            | EMPRESAS               | OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN |
|------------|------------------------|-----------------------------|
| PLICA Nº 1 | UTE GALLARDO-CMH       | CORRECTA                    |
| PLICA Nº 2 | NOVOGEEEN CES. NATURAL | INCORRECTA                  |
| PLICA Nº 3 | INNATURA               | INCORRECTA                  |
| PLICA Nº 4 | CADE                   | INCORRECTA                  |
| PLICA Nº 5 | ALVAC, S.A.            | CORRECTA                    |
| PLICA Nº 6 | MENA ESCABIAS, S.L.    | INCORRECTA                  |
| PLICA Nº 7 | GRUCAL                 | INCORRECTA                  |
| PLICA Nº 8 | SÉPISUR                | CORRECTA                    |



AYUNTAMIENTO de LINARES  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Comprobada la documentación, se observa que de estas ocho mercantiles, sólo tres de ellas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, concediéndoles al resto un plazo de 3 días para la subsanación, según queda recogido en el mismo Pliego de Condiciones.

**Visto** que con fecha 14 de julio de 2015, se reúne la Mesa de Contratación, en la cual se procede a la apertura de las Proposiciones relativas a criterios no evaluables con fórmulas (SOBRE "B"), comprobando que la documentación requerida ha sido subsanada por las mercantiles participantes en el procedimiento, **excepto** la PLICA NÚM. 3 de la empresa INNATURA, la Mesa decide admitir a las entidades que han presentado la documentación requerida, y excluir a INNATURA.

A la vista de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 27.2 del Real Decreto 817/2019, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del Contrato, la Mesa acuerda remitir al Arquitecto Técnico Municipal, D. Joaquín González Jiménez, la documentación técnica referida, al objeto de su valoración y emisión de informe.

**Visto** que con fecha 16 de julio de 2015, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (SOBRE "C").

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al informe emitido por el Técnico Municipal, D. Joaquín González Jiménez, que forma parte integrante de la presente Acta, relativo a la documentación contenida en el SOBRE "B". La puntuación obtenida por las empresas participantes fue la siguiente:

|            | <b>EMPRESA</b>                                                               | <b>PUNTOS</b> |
|------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PLICA Nº 1 | CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L. -<br>CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS, S.L. | 10,50         |
| PLICA Nº 2 | NOVOGREEN CÉSPED NATURAL, S.A.                                               | 17,00         |
| PLICA Nº 3 | <b>EXCLUIDA</b>                                                              | -----         |
| PLICA Nº 4 | CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.                                 | 16,50         |
| PLICA Nº 5 | ALVAC, S.A.                                                                  | 9,00          |
| PLICA Nº 6 | MENA ESCABIAS, S.L.                                                          | 11,00         |
| PLICA Nº 7 | GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.                                     | 14,00         |
| PLICA Nº 8 | SÉPISUR XXI, S.L.                                                            | 9,00          |



AYUNTAMIENTO de LINARES  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Acto seguido, se procedió a la apertura del SOBRE "C" (Proposición Económica), con el siguiente resultado:

| MERCANTIL                         | SOBRE B                    | SOBRE C                               |       |                             |       |                                      |       | TOTAL  |
|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|-------|-----------------------------|-------|--------------------------------------|-------|--------|
|                                   | VALOR TÉCNICA              | VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS     |       |                             |       |                                      |       |        |
|                                   | PROPUESTA TÉCNICA:<br>20 P | PRECIO OFERTADO<br>40 P. (APARTADO A) |       | REDUC. PLAZO<br>EJEC. 25 P. |       | PLAZO GARANTÍA<br>15 P. (APARTADO C) |       |        |
|                                   | PTOS.                      | PRECIO                                | PTOS. | PLAZO                       | PTOS. | PLAZO                                | PTOS. | PUNTOS |
| 1. UTE GALLARDO-CHM               | 10.50                      | 175.274,68                            | 40.00 | 4 DÍAS                      | 25.00 | 2 AÑOS                               | 9.33  | 84.83  |
| 2. NOVOGREEN CÉSPED NATURAL       | 17.00                      | 202.470,61                            | 14.64 | 4 DÍAS                      | 25.00 | 3 AÑOS                               | 15.00 | 71.04  |
| 3. EXCLUIDA                       | 0                          | 0                                     | 0     | 0                           | 0     | 0                                    | 0     | 0      |
| 4. CADE O Y SERV. INTERNACIONALES | 16.50                      | 195.223,94                            | 25.31 | 4 DÍAS                      | 25.00 | 3 AÑOS                               | 15.00 | 81.61  |
| 5. ALVAC, S.A.                    | 9.00                       | 180.480,00                            | 40.00 | 0                           | 0     | 1,5 AÑOS                             | 7.00  | 56.00  |
| 6. MENA ESCABIAS, S.L.            | 11.00                      | 180.566,21                            | 40.00 | 4 DÍAS                      | 25.00 | 3 AÑOS                               | 15.00 | 81.00  |
| 7. GRUCAL ANDALUCIA, S.A.         | 14.00                      | 180.566,21                            | 40.00 | 4 DÍAS                      | 25.00 | 3 AÑOS                               | 15.00 | 94.00  |
| 8. SEPIBUR XXI, S.L.              | 9.00                       | 180.566,21                            | 40.00 | 4 DÍAS                      | 25.00 | 3 AÑOS                               | 15.00 | 89.00  |

A la vista de todo lo anterior, conforme al cuadro Anexo que se acompaña, y entendiéndose que la oferta para la que se propone la adjudicación es, en su conjunto, la más ventajosa para el interés público, al haber obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 151.1 y 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda proponer al Órgano de Contratación adjudicar el **"CONTRATO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED NATURAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LINAREJOS - LINARES (JAÉN)"**, a la Licitadora **GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.**, con **C.I.F. A-04413340**, por el precio de **180.566,21 € (Sin I.V.A.)**, con estricta sujeción al Proyecto Técnico, a los pliegos administrativos y técnicos, y a la Oferta presentada por dicho contratista.

Vista que, con fecha de 23 de julio de 2015, se emitió por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento, el correspondiente Informe de Fiscalización a la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación, en virtud de lo establecido en los artículos 213 y siguientes del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,**



**AYUNTAMIENTO de LINARES  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Visto que, con fecha de 16 de julio de 2015, se requirió, por medios electrónicos, al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que aportara la documentación justificativa a que hace referencia el **artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, habiendo aquél constituido garantía definitiva, por importe de **9.028,31 €**, mediante ingreso efectuado en la **Cuenta General de Depósitos de esta Entidad Local**, y presentado los documentos necesarios exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar "**CONTRATO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED NATURAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LINAREJOS - LINARES (JAÉN)**" a la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.**, con **C.I.F. A-04413340**, de acuerdo con la Oferta presentada por el contratista, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato, con estricta sujeción al proyecto técnico y a los pliegos rectores del mismo, en las siguientes condiciones:

|                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| Precio del Contrato (SIN IVA)         | 180.566,21 €        |
| I.V.A. repercutible (21%)             | 37.918,91 €         |
| <b>PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)</b> | <b>218.485,12 €</b> |

**SEGUNDO.** Excluir de la licitación a la PLICA NÚM. 3 presentada por la empresa INNATURA, en base a las razones y motivos indicados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14 de Julio del 2015, basándose en no haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

**TERCERO.** Disponer y comprometer el gasto, por el importe total de los **218.485,12 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2015.08.34200.63200** del Presupuesto Municipal vigente.

**CUARTO.** Requerir al Adjudicatario para que, una vez sea formalizado el contrato, y antes del inicio de la obra, presente un Plan de Seguridad y Salud, con arreglo a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción; así como el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y demolición que se vayan a producir durante la



**AYUNTAMIENTO de LINARES  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

ejecución de las obras, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**SEXTO.** Notificar al adjudicatario la presente Resolución y requerirle para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del presente contrato de obras en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Linares, a 24 de julio de 2015

El Alcalde Acctal.

Fdo.: Joaquín Gómez Mena



Ante mí,  
El Secretario General de la Corporación Local

Fdo.: Luis Gómez Merlo de la Fuente